



Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2021, de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Primera Sesión Ordinaria
22 de enero de 2021

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. MARCO LEGAL.....	3
IV. <i>OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN</i>	4
V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN	6
VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN.....	8
VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO	12
VIII. CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2021.....	14

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) ha contribuido de manera significativa en el desarrollo de la vida democrática de nuestra ciudad, brindando siempre a la ciudadanía procesos educativos que promueven el pleno ejercicio de sus derechos. Por eso cobra mayor relevancia la participación plena de la ciudadanía en la vida pública. El marco constitucional y legal de nuestra ciudad, mandata a este Instituto a diseñar e instrumentar estrategias que contribuyan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México.

El objetivo de la educación cívica es generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia, propone procesos formativos para ampliar entre la ciudadanía de la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del valor del diálogo como medio para articular demandas y elaborar soluciones como ente colectivo, y la incidencia en la solución de problemáticas públicas.

Los procesos de formación cívica deben comprender temas fundamentales que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía como son:

- La cultura de la legalidad como garante del Estado de Derecho.
- El respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- El acceso a la información pública y la transparencia.
- El entendimiento de procesos de interculturalidad.
- La gobernanza.
- Programas que promuevan la igualdad y no discriminación, tal y como lo marca la Constitución de la Ciudad de México (Constitución local).

La Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión) para el año 2021 dará continuidad a las macro actividades de los ejes estratégicos de *Verdad, Diálogo y Exigencia* de la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-*

2023 (EI1723). Asimismo, para el año próximo se pondrá “énfasis en la atención a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local.”.¹

II. ANTECEDENTES

La Comisión tiene como atribución auxiliar al órgano máximo de dirección de este Instituto en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

A partir de la reforma política de 2014, el Instituto tiene como una de las acciones prioritarias la educación cívica, por lo que es menester generar estrategias para fortalecer la cultura democrática en las personas habitantes de la Ciudad de México.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) y como un esfuerzo a fin de fortalecer dicha estrategia en el ámbito local, el 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la EI1723.

El 29 de enero de 2016 se aprobó la Reforma Política de la Ciudad de México, a fin de dotar de una Constitución local que regiría el marco normativo de las personas que habitan la capital del país, la cual fue aprobada el 31 de enero de 2017 y publicada el día 5 de febrero del mismo año. En ese sentido, es de suma relevancia el Programa de la Comisión, ya que dicho ordenamiento legal señala además de las atribuciones conferidas en la normativa federal, la participación de niñas, niños y adolescentes en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas, como parte de su educación cívica.

Derivado de lo anterior, el día 7 de junio de 2017 se aprobó por mandato constitucional el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal). Dichos ordenamientos marcan las obligaciones de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) y de la Comisión, en armonía con el mandato constitucional que rige a la Ciudad de México.

¹ Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021 presentado en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, el 31 de agosto de 2020.

El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México. Dicha reforma establece que tanto la Comisión, como la DEECyCC contarán con un plazo de 30 días hábiles para elaborar y proponer al Consejo General los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, respeto y promoción a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; asimismo, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, la coordinación de los mismos.

El 31 de agosto de 2020, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, se aprobó mediante Acuerdo CECyCC. **8ª. Ord.2.8.2020** la opinión favorable del *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021*. Asimismo, se aprobó mediante Acuerdo CECyCC. **8ª. Ord.3.8.2020**, el *Programa Editorial Institucional 2021*.

El 14 de septiembre de 2020, en la décimo segunda sesión extraordinaria de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, se aprobó mediante acuerdo IECM-JA-066-20, el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021*, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II, inciso h) del Código. Asimismo, se presentó el programa específico: *Programa Editorial 2021*.

III. MARCO LEGAL

Atendiendo lo previsto en el artículo 57 del Código, esta Comisión presenta el Programa anual de trabajo (Programa) y el calendario de sesiones para el año 2021. Los trabajos de esta Comisión tienen como base jurídica la Constitución local en su artículo 24, numerales 3 y 4, donde se establece que se garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión, impulsando la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación. Asimismo, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal), en la Constitución local y las leyes aplicables en la materia.

En congruencia con lo anterior, el artículo 58, párrafo primero, del Código, señala que las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Adicionalmente, el artículo 59, fracción IV del mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta, entre otras Comisiones Permanentes, con la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones la aprobación y supervisión del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como del Programa Editorial Institucional, ambos para 2021; de proponer al Consejo General, el contenido de los materiales de educación cívica que sean elaborados por la DEECyCC; las estrategias e instrumentos que faciliten la creación de espacios de participación ciudadana para la construcción de ciudadanía, e impulsen la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación; así como los programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, entre otros, los cuales deberán estar orientados a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía, así como los mecanismos de construcción de ésta.

IV. OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN,

General

Definir y establecer, según lo previsto por la normatividad de la materia, los mecanismos de seguimiento y supervisión de las actividades de educación cívica, formación y construcción de ciudadanía, divulgación de los principios, valores y prácticas democráticas, así como de la cultura democrática, y las actividades en materia editorial, de conformidad con lo indicado en los programas institucional y específico.

Ejes de Acción

La Comisión, mediante acciones que propicien la reflexión y el análisis, dado su carácter colegiado de deliberación, opinión y propuesta, ha conocido y aprobado las principales

acciones que, contenidas en los programas institucionales de la materia, permitirán cumplir cabalmente las obligaciones normativas.

En cuanto a lo indicado en el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021*, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la DEECyCC en las actividades relacionadas con la *Educación para la Vida en Democracia*, así como la divulgación de los principios, valores y prácticas propias de la cultura democrática y de la construcción de ciudadanía.

Este programa incluye acciones que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

En este orden de ideas, se retoman las líneas establecidas de la ENCCÍVICA, y la EI1723, en las que se proponen procesos formativos a fin de ampliar, entre la ciudadanía, el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; entendiendo que la construcción de ciudadanía implica procesos que permiten articular demandas mediante el diálogo, propiciando soluciones como ente colectivo, esto con la finalidad de tener una incidencia en las soluciones de las problemáticas públicas.

Por lo que hace al *Programa Editorial Institucional 2021*, este colegiado dará seguimiento a los trabajos de corrección de estilo, diseño, formación y producción de los materiales que desarrolle la DEECyCC respecto de las colecciones institucionales, así como las publicaciones que se editen. Las acciones de la actividad institucional que se desprende de dicho programa son las siguientes:

- Asesorar a las áreas en materia editorial sobre sus necesidades de servicios de edición y publicaciones durante el proceso anual de planeación programática-presupuestal.
- Elaborar y dar seguimiento al cronograma anual que incorpore las necesidades que tienen las distintas áreas del Instituto de publicaciones y materiales para el cumplimiento de sus programas institucionales.
- Apoyar al Comité Editorial en el desarrollo de sus actividades.
- Proponer un nuevo diseño de la Biblioteca electrónica y desarrollar estrategias para su difusión a través de la Internet y redes sociales.

La Comisión supervisará, vigilará la implementación y conocerá los resultados de las acciones que la DEECyCC lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente y todas aquellas derivadas de la coyuntura nacional y local.

V. ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

Las actividades que se realizarán serán siempre encaminadas a desarrollar una cultura democrática que genere procesos de construcción de ciudadanía, es por ello que se supervisará la correcta implementación de la EI1723, ya que ésta constituye un valioso instrumento de formación y capacitación para la construcción de ciudadanía y se dará seguimiento a todas las acciones en la materia programadas por la DEECyCC para el 2021.

Entre las diversas actividades que se tienen programadas se encuentran la realización de acciones encaminadas a fortalecer la cultura democrática y las buenas prácticas, la consulta sobre cultura cívica en niñas, niños y adolescentes, la realización de jornadas de promoción de derechos en los grupos de atención prioritaria, el informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México y, se fortalecerá la realización de acciones dirigidas a personas jóvenes con el fin de promover la apropiación del espacio público.

Se continuarán impulsando los procesos para la formación en niñas, niños y adolescentes de una cultura de la participación tal y como lo marca la Constitución local, a fin de que puedan ejercer su derecho a la observación electoral.

Entendiendo que la difusión de conocimientos es una tarea indispensable en la formación de ciudadanía, se realizarán diversas publicaciones encaminadas a promover la cultura democrática y la participación ciudadana.

VI. TABLA DE ACCIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA COMISIÓN

En la siguiente tabla se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2021, citando el fundamento legal.

Tabla 1. Actividades principales y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2021, por periodo de realización y fundamento legal.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
1. Supervisar y contribuir a la correcta implementación, de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723), a cargo de la DEECyCC.	1.1 Supervisar el cumplimiento de las actividades relativas a la correcta implementación, de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723), aportando a su conceptualización, aplicación, evaluación permanente y mejora constante a favor del fortalecimiento de la cultura democrática de quienes habitan en la Ciudad de México.	1.1.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar que se verifique, por conducto de la Secretaría Técnica, que las actividades de educación para la vida en democracia en las que interviene el Instituto se implementen con una perspectiva de construcción de ciudadanía plena y participativa.	Enero a diciembre de 2021	Artículos 63, fracción I, II, III,V,VI,VIII,IX,X y XII, 91 y 94, fracción I, II,III,VII, VIII, XII, XIV,XV, XVII,XVIII y XXI del Código.	Contribuir en la correcta implementación, de la EI1723, a través de veintiún actividades institucionales enmarcadas en los ejes estratégicos de <i>Verdad, Diálogo y Exigencia</i> a favor de la educación para la vida en democracia previstas por la DEECyCC para 2021.
		1.1.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar que se verifique, por conducto de la DEECyCC, que las actividades que se desarrollen en materia de Educación Cívica se vinculen de manera efectiva con lo previsto por la EI1723.			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
2. Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.	2.1. Proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica que formule la DEECyCC.	2.1.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales de educación cívica que formule la DEECyCC.	Enero a diciembre de 2021	Artículos 63, fracciones I, II y III, y 94, fracción, XII, y XIX, del Código.	Se desarrollarán de forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión en los temas de educación para la vida en democracia, así como las que deriven de la coordinación con la autoridad electoral nacional.
	2.2. *Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021.	2.2.1. *Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021.	Enero a diciembre de 2021	Artículos 63, fracción I, II, III, V, VI, VIII, IX, X y XII, 91 y 94, fracción I, II, III, VII, VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII y XXI del Código.	
		2.2.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021, presente la DEECyCC.			
	2.3. **Supervisar el cumplimiento del Programa Editorial Institucional 2021 y aprobar los documentos asociados a éste.	2.3.1. Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa Editorial 2021.	Enero a diciembre de 2021	Artículos 63, fracción VI (sic), 91 y 94, fracción XVI, del Código.	
		2.3.2. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa Editorial 2021, presente la DEECyCC.			
	2.4. Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la DEECyCC, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya	2.4.1. Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria o urgente, cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso.	Enero a diciembre de 2021	Artículo 55, del Código.	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
	determinado el Consejo General.	2.4.2. Comunicar, por conducto de la Presidencia de la Comisión, a la Presidencia del Consejo General, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión.	Enero a diciembre de 2021	Artículo 56, segundo párrafo, del Código.	
		2.4.3. Supervisar el ejercicio de atribuciones de la DEECyCC que le confiere el Código, Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.	Enero a diciembre de 2021	Artículo 94, fracción XXIII del Código.	
	2.5. Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.	2.5.1. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta de quien Presida la Comisión, a quien desarrolle las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado.	Enero a diciembre de 2021	Artículo 53, segundo párrafo, del Código.	
		2.5.2. Ratificar el Programa anual de trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2021, en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.	Enero de 2021 y septiembre de 2021	Artículo 57, primer párrafo, del Código.	
		2.5.3. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa anual de trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2022, en el mes de septiembre del año 2021, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.			

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		2.5.4. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, relativos al cuarto trimestre del 2020 y primer, segundo y tercer trimestre del 2021, por conducto de quien presida a este colegiado.	Enero, abril, julio y octubre de 2021	Artículo 57, segundo párrafo, del Código.	
		2.5.5. Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por la DEECyCC para verificar el cumplimiento de los programas anuales de Educación Cívica y Editorial, relativos al cuarto trimestre de 2020; así por lo que hace al primer, segundo y tercer trimestre 2021.	Enero, abril, julio y octubre de 2021	Artículos 58, primer párrafo, 63, fracciones I, y VI 91, segundo párrafo, del Código.	
		2.5.6. Conocer, analizar, y en su caso, emitir opinión respecto del contenido de los anteproyectos de los programas de Educación Cívica propuestos por la DEECyCC para el ejercicio 2022 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación, cuando así proceda.	Entre la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 2021	Artículos 63, fracción VI (sic), 92 y 94, fracciones I, XVI, y XXI del Código.	
		2.5.7. Conocer, analizar, y en su caso, aprobar el proyecto del programa editorial, propuesto por la Dirección Ejecutiva para el ejercicio 2022 y remitirlo a la Junta Administrativa para su conocimiento, cuando así proceda.			

Nota:

*La tabla 2 describe las actividades institucionales y sus respectivas acciones contenidas en el *Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021* al cual se dio opinión favorable en la octava sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 31 de agosto de 2020, mediante acuerdo CECyCC. 8ª. Ord.2.8.2020. Asimismo, fue presentado en la Junta Administrativa el 14 de septiembre de 2020, en la décimo segunda sesión extraordinaria. Posteriormente, fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IECM/ACU-CG-061/2020, el 29 de septiembre de 2020.

** Se anexa tabla 3 con las actividades institucionales y sus respectivas acciones contenidas en el *Programa Editorial 2021*, aprobado en la octava sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 31 de agosto de 2020, mediante acuerdo CECyCC. 8ª. Ord.3.8.2020.

VII. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades institucionales que implementará la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía dentro del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2021.

Tabla 2. A.I. Educación para la vida en democracia

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes. (Consulta para niñas, niños y adolescentes 2021).	1 de agosto de 2021	31 de diciembre de 2021
2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	1 de enero de 2021	30 de noviembre de 2021
4. Realizar el taller de producción multimedia "Lucinito"	1 de julio de 2021	31 de agosto de 2021
5. Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.	1 de septiembre de 2021	30 de noviembre de 2021
6. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
7. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
8. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
9. Fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
10. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
11. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
12. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.	1 de junio de 2021	30 de noviembre de 2021
13. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.	1 de enero de 2021	31 de agosto de 2021
14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021

través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.		
15. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.	1 de febrero de 2021	30 de julio de 2020
16. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.	1 de marzo de 2021	30 de noviembre de 2021
17. Formar promotoras y promotores ciudadanos.	1 de enero de 2021	31 de mayo de 2021
18. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
19. Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
20. Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.	1 de marzo de 2021	31 de diciembre de 2021
21. Organizar el Concurso de Ensayo.	1 de junio de 2021	31 de diciembre de 2021

Tabla 3. Actividades de la DEECyCC correspondientes al Programa Editorial.

A Actividad institucional AI.1. Editar las publicaciones institucionales

ACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1.1 Asesorar a las áreas en materia editorial sobre sus necesidades de servicios de edición y publicaciones durante el proceso anual de planeación programática-presupuestal.	1 de septiembre de 2021	31 de octubre de 2021
1.2 Elaborar y dar seguimiento al cronograma anual que incorpore las necesidades que tienen las distintas áreas del IECM de publicaciones y materiales para el cumplimiento de sus programas institucionales.	1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre 2021	31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre 2021
1.3. Apoyar al Comité Editorial en el desarrollo de sus actividades.	1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 2021	31 de enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de 2021
1.4 Proponer un nuevo diseño de la Biblioteca electrónica y desarrollar estrategias para su difusión a través de la Internet y redes sociales.	1 de julio de 2021	31 de diciembre de 2021

VIII.CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2021

El artículo 55, párrafo segundo del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2021 se programan doce sesiones ordinarias, a verificarse una por cada mes, de enero a diciembre del mismo año, conforme lo indicado en la *Tabla 4*.

Al respecto, cabe precisar que los días para la celebración de las sesiones corresponden al jueves de la cuarta semana de cada mes¹, excepción hecha para enero, abril, julio, octubre y diciembre. En estos casos, se consideró reservar su realización para el primer jueves del mes; al ser los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año; en estos casos la sesión ordinaria respectiva se programa para el primer jueves del mes, a efecto de desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión, y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de *Educación Cívica* y del Programa *Editorial*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 91, segundo párrafo, del Código; asimismo, respecto al mes de mayo, se propone la sesión respectiva en la segunda semana, para no coincidir con las actividades que realiza el Instituto electoral durante las semanas previas a la jornada electoral a desarrollarse el primer domingo de junio de 2021. Con respecto al mes de diciembre se programa para la segunda semana del mes en virtud del cierre del año.

Por su parte, la celebración de sesiones extraordinarias, en términos del artículo 55 del ordenamiento legal citado, quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan esperar a tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Cabe señalar que este calendario es indicativo, por lo que de ser preciso se afectará con las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

¹ De conformidad con lo señalado en la Tesis relevante “Primera semana del mes, su interpretación ante la falta de señalamiento expreso” (Revista *Justicia Electoral*, 2001, Tercera Época, suplemento 4, página 48, Sala Superior, Tesis S3EL 020/2000), la frase “la primera semana del mes” ha de entenderse como aquella que corresponde a la primera semana *completa* del mes respectivo, es decir, la que media entre el primer domingo del mes y concluye el sábado inmediato posterior.

Tabla 4. Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2021.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1 ^a	Enero	Jueves 21
2 ^a	Febrero	Jueves 25
3 ^a	Marzo	Jueves 25
4 ^a	Abril	Jueves 8
5 ^a	Mayo	Jueves 13
6 ^a	Junio	Jueves 24
7 ^a	Julio	Jueves 8
8 ^a	Agosto	Jueves 26
9 ^a	Septiembre	Jueves 23
10 ^a	Octubre	Jueves 7
11 ^a	Noviembre	Jueves 25
12 ^a	Diciembre	Jueves 9